



DERECHOS DEL BENEFICIARIO DE LA SALUD CONDUCTUAL

LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD CONDUCTUAL DE CONTRA COSTA TIENEN DERECHO A:

- Ser tratados con respeto y consideración por su dignidad y privacidad.
- La prestación de servicios en un entorno seguro.
- Recibir información sobre las opciones y alternativas de tratamiento disponibles y que sean explicadas de manera que las puedan entender.
- Participar en la planificación de su tratamiento y a rechazar el tratamiento.
- No ser sometido a ninguna forma de restricción o reclusión que se utilice como medida de coerción, disciplina, ventaja o represalia.
- Solicitar acceso a sus registros médicos y a la posibilidad de solicitar que se enmienden o corrijan.
- Atención confidencial y a la conservación de registros.
- Otorgar su consentimiento informado para el tratamiento y los medicamentos recetados, incluidos los posibles efectos secundarios.
- Servicios lingüísticos gratuitos cuando su idioma materno no es el inglés.
- Accesibilidad a los servicios de atención médica indicados y correspondientes (de conformidad con el Código de Regulaciones Federales, Título 42, sección 438.206-210).
- Asistencia y servicios gratuitos para aquellas personas con discapacidades a fin de ayudarlas a comunicarse mejor.
- Presentar una queja, apelación o apelación expedita en relación a los servicios.
- Presentar una petición de audiencia estatal en cualquiera de las siguientes situaciones:
Servicios de salud mental:
 - Presentaron una apelación y recibieron una carta de resolución de apelación informándoles que su solicitud de apelación fue denegada.
 - Su queja, apelación o apelación expedita no se resolvió a tiempo.Si no recibieron un Aviso de determinación adversa de beneficios, pueden solicitar una audiencia estatal en cualquier momento.
Servicios para Trastornos por Uso de Sustancias:
 - Presentaron una apelación y recibieron una carta de resolución de apelación informándoles que su solicitud de apelación fue denegada.
 - Su queja, apelación o apelación expedita no se resolvió a tiempo.
 - El plan de su condado no le presta servicios en función de los plazos que el condado ha establecido.
- Autorizar a una persona para que actúe en su nombre durante el proceso de reclamo, queja o audiencia estatal.
- Solicitar un cambio de terapeuta, una segunda opinión o un cambio en el nivel de atención.
- Recibir consideración de la persona o agencia que brinda su atención por un problema o inquietud referente a los servicios.